

Neuquén, 13 de enero de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 2801- 21510/02 - "S/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AREA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS ESPECIALES - PLAZA HUINCUL - REAL WORK SRL "- ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichos actuados se tramita la aprobación de la Licencia Ambiental dando encuadre de Informe Ambiental al AREA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS ESPECIALES - PLAZA HUINCUL - de la Empresa REAL WORK SRL con domicilio legal en La Rioja 471 - 1° piso - Dpto C - Parque Industrial de Plaza Huincul - Provincia de Neuquén.-

Que habiéndose sometido al análisis de la Dirección de Estudios, Proyectos y Evaluación Ambiental ha manifestado opinión favorable a fs 03/04 del presente Expediente.-

Que ésta aprobación, no exime a la Empresa de cumplimentar los términos que establecen las Leyes Provinciales, como así también toda aquella legislación que le sea aplicable incluida la municipal, si correspondiere, para la realización de la obra.

Que de las constancias obrantes en el Expediente, surge que el proponente ha satisfecho los requerimientos de la normativa vigente en materia de protección ambiental, por lo que conforme lo aconsejado se procede a aprobar la documentación correspondiente.-

Que esta Dirección provincial se encuentra facultada para el dictado de esta disposición (Decreto N° 3699/97, Decreto N° 330/97, y Arts. 20, 24, ss. Y ctes. De la Ley n° 1875 (t.o. Ley 2267)).

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°)** Aprobar la correspondiente Licencia Ambiental dando encuadre de Informe Ambiental al AREA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS ESPECIALES - PLAZA HUINCUL - de la Empresa REAL WORK SRL con domicilio legal en La Rioja 471 - 1° piso - Dpto C - Parque Industrial de Plaza Huincul - Provincia de Neuquén.-

**ARTICULO 2°)** La Empresa REAL WORK SRL deberá comunicar a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con debida antelación el inicio de las obras, como así también abonar los gastos que demanden las inspecciones, de acuerdo con la Ley 2267, Decreto Reglamentario 2656/99, Anexo VI, Art. 14°.

**ARTICULO 3°)** Se deberá notificar a la Dirección de Fiscalización Ambiental para realizar los monitoreos de rigor y a la Dirección Provincial de Hidrocarburos y Combustibles.-

**ARTICULO 4°)** Notifíquese por cédula al domicilio legal. Tome nota los sectores interesados. Regístrese. Cumplido: Archívese.

**DISPOSICION N° 011 /2003.-**



  
Ing. JOSE LUIS SIERRA  
Director Provincial de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Subsecretaría de Planificación y  
Gestión de Gestión